



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-2024-01036755-UNC-ME#FL

EXP-2024-0136755-UNC-ME#FL

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Secretaria de Extensión de esta Facultad solicita se le reconozcan los servicios prestados a la **Prof. María Eugenia SALDUBEHERE**, DNI 30.309.601, por haber realizado la producción de pruebas del examen CIP,

Y CONSIDERANDO:

EXP-2024-01036755-UNC-ME#FL, donde el pedido se justifica por cuestiones ajenas a la Secretaría, no se contó con la documentación pertinente para confeccionar el contrato correspondiente,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Declarar de legítimo abono los servicios prestados por la **Prof. María Eugenia SALDUBEHERE**, DNI 30.309.601, por la producción de las pruebas del examen CIP realizado el 08 y el 09 de noviembre de 2024, y erogar la suma total de \$72.131,50 (Pesos setenta y dos mil ciento treinta y uno con 50/100).

Art.2º- Comuníquese y dé forma.